

## Lo que debes tener en cuenta sobre el Decreto que reglamenta el apoyo económico para la generación de empleo joven.

El Ministerio de Trabajo junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedieron el **Decreto 688 de 2021**, por medio del cual se reglamenta el apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la estrategia Sacúdete. El cual otorgará un subsidio mensual que corresponderá al **25%** de un salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) a los aportantes, que durante la vigencia 2021, vinculen trabajadores entre los **18 y 28 años de edad**, y hasta por **12 veces dentro de la temporalidad del apoyo**, con el objeto de generar empleo joven y formal en el país

### ¿A que empleadores aplica esta estrategia?

Es importante que tengas presente que esta estrategia esta dirigido a los empleadores que:

- Bien pueden ser personas jurídicas, naturales, consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos y cooperativas de trabajo asociado.
- Realicen nuevas contrataciones o vinculaciones durante la vigencia 2021, evidenciadas a partir de la nómina de julio y en adelante.
- Certifiquen la vinculación de jóvenes en el rango de edad de 18 a 28 años- estos últimos hasta el mes en que cumplan los 28 años de edad- junto con el pago oportuno a través de la planilla PILA.
- Cuenten con un producto de deposito en una entidad financiera por medio de la cual será pagado de manera mensual el beneficio.

### ¿Cuál es la temporalidad prevista para el apoyo?

El apoyo estará vigente durante las **vigencias fiscales de 2021 y 2022**. Los beneficiarios solo podrán recibir este apoyo **una vez por mes de postulación** y hasta por un máximo de **12 veces sin exceder el 31 de diciembre del 2022**.

### ¿Cuál es el procedimiento que debes seguir para ser beneficiario de Apoyo?

Una vez verifiques que cumples con los requisitos para acceder al subsidio, deberas presentar, **ante la entidad financiera en la que tengas tu producto de depósito**, los siguientes documentos:

- 1. Solicitud firmada por el representante legal** o el que haga sus veces, o por la persona natural empleadora o el representante legal de la fiduciaria que actúa como vocera o administradora del patrimonio autónomo en la cual, se manifiesta la intención de ser beneficiario del apoyo para la generación de empleo para jóvenes dentro de la Estrategia Sacúdete.
- 2. Certificación firmada** por (i) el representante legal, la persona natural empleadora o el representante legal de la fiduciaria que actúa como vocera o administradora del patrimonio autónomo y (ii) el revisor fiscal o contador público en los casos en los que la empresa no esté obligada a tener revisor fiscal, en la que se certifique:
  - a.** Que los empleados jóvenes sobre los cuales se otorgue el apoyo efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes inmediatamente anterior.
  - b.** En los casos a que haya lugar, certificar que se han adelantado procesos de sustitución patronal o de empleador en los términos de los artículos 67 y 68 del Código Sustantivo del Trabajo, cuando dicha sustitución haya ocurrido después del mes de marzo de 2021.
  - c.** Que, al momento de la postulación, los pagos de seguridad social para el mes de marzo de 2021 se encuentran al día, para todos los empleados que el empleador tuvo a dicha fecha.

Somos un proyecto hecho por emprendedores, para emprendedores, no dudes en contactarnos si tienes alguna inquietud adicional

**Iván Jiménez Uribe**

Oráculo Laboral para Emprendedores

**A.L.E. Consultoría con Propósito**

Consultas: [consultas@aleconsultoria.com](mailto:consultas@aleconsultoria.com)

**Maira Alejandra López Baquero**

Oráculo Laboral para Emprendedores

**A.L.E. Consultoría con Propósito**

Consultas: [consultas@aleconsultoria.com](mailto:consultas@aleconsultoria.com)